



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5722 .-

ZAPALLAR,

26 NOV 2019

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto Supremo N° 250, en especial el artículo 10 numeral 7 letra m); Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, se requiere contratar un servicio de apoyo en la tramitación de las demandas judiciales presentadas por el Municipio en contra de aquellos contribuyentes morosos en el pago de la respectiva patente municipal.
2. Que el Municipio de Zapallar no dispone de conocimientos y personal especializado en el tema ni las labores que realizan permiten tiempo y exclusividad a este tema;
3. Que los servicios solicitados son de gran importancia para el Municipio, por cuanto se cumple con un imperativo legal, consistente en el resguardo del patrimonio municipal;
4. Que la persona a la cual se invita, tiene una experiencia y expertiz en las materias requeridas.

DECRETO:

- I. **PROCEDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público, al, don Ignacio García Pereira, RUT. 14.168.654-2 para prestar labores de apoyo en la tramitación de las demandas judiciales presentadas por el Municipio en contra de aquellos contribuyentes morosos en el pago de la respectiva patente municipal.
- II. **SOLICITESE**, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105, 106, 107 y siguientes del Reglamento de la Ley N°19.886.
- III. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia que se adjuntan a esta propuesta.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

IV. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados, así como la propuesta técnica y la oferta económica.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Salud Municipal
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/CTL/JUR.-

